

don, y si del último pleito que se ha puesto (el del Sr. Lorea) sabe algo, ha sido por un volante que el Abogado Sr. Cierva, ha puesto al Sr. Secretario, precediéndole antecedentes e instrucciones. Pese que por parte del Procurador no tiene razón ni de éste, ni de los otros asuntos.

*Discusión*

El Sr. Balearola opina debía constituirse el Ayuntamiento en sesión secreta, por afectar lo de que se trata, á un Concejal; y habiendo preguntado el Sr. Alcalde si se acordaba así por el Ayuntamiento, se opuso el Sr. Brugarolas, por que quería contentar públicamente á los cargos que en público se le habían dirigido. Y continuando la sesión pública, el Sr. Brugarolas manifiesta que como Procurador no tiene que entenderse con la parte, si no simplemente con el Abogado, y así lo ha hecho, dándole cuenta de todo, notando que la rebeldía no se ha acusado y por consiguiente no ha habido perjuicio aun cuando hayan vencido los términos. Trata seguidamente de sus relaciones con la presidencia y Corporación Municipal habiendo pedido fondos solo una vez, y no ha debido desconfiarse de él, exigiéndole justificantes, pues para responder tiene en todo caso la fianza, y los fondos pedidos, además le para reintegrarse de lo suplido de su bolsillo, los necesitaba para pagar al Abogado, el que al final de los asuntos hubiere dado su cuenta, pero en el interin él como Procurador es el

